



UNREGISTERED
Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - Ciudad de Dolores (B. A.) - Tel. Fax: (02245) 441592 / 446343
Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: info@colabdol.com.ar

CIRCULAR N° 2591/16

Dolores, 31 de agosto de 2016.-

REF: “ANSES”

Ley 27260 de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados

UNREGISTERED
Created by Unregistered Version

La Federación Argentina de Colegios de Abogados valora los esfuerzos realizados por el Estado Nacional en pos de asegurar a sus jubilados y pensionados el goce de los derechos previsionales que fueron postergados durante tanto tiempo.

Sin perjuicio de ello, no puede dejar de advertir que resulta conveniente que el reconocimiento de todo derecho no esté sometido, por estado de necesidad o premura, a renuncias inconciliables con el ejercicio de los mismos.

Que no se puede dejar de considerar que se pretende legalizar, mediante la homologación de los acuerdos transaccionales, la renuncia a derechos actuales y futuros sobre beneficios de la seguridad social que se encuentran claramente reconocidos en la Constitución Nacional, e incluso en la propia ley, que tienen el carácter de irrenunciables (art. 14 bis de la C.N., y principios de jerarquía constitucional reconocidos en los tratados de derechos humanos).

UNREGISTERED

Que, por ello, resulta indudablemente imprescindible un análisis profundo y especializado de la situación de cada pasivo en particular, para dar conformidad o no a la firma de un acuerdo que implica la renuncia de estos derechos.

Created by Unregistered Version

Por lo demás, surge evidente que el Decreto Reglamentario N ° 894/16 ha fijado un monto de honorarios, en forma unilateral, que es indigno e irrazonable por la labor profesional, teniendo en cuenta la tarea que el análisis de la situación presenta; sin perjuicio de la libertad de acordar al respecto. La fijación de honorarios, por medio de un decreto reglamentario, vulnera además el principio de legalidad.

Finalmente, no debe dejar de señalarse el rol que, en este proceso y durante décadas, han tenido los abogados en defensa de los derechos de jubilados y pensionados. No puede dudarse que su actual reconocimiento legislativo, aunque sea parcial, ocurre precisamente gracias a la minuciosa, efectiva y perseverante tarea de los abogados que, durante más de treinta y cinco años, los han hecho valer.

Que, en consecuencia, la Federación Argentina de Colegios de Abogados manifiesta:

- 1) Que se encuentra realizando gestiones ante las Autoridades Nacionales en virtud de lo expresado precedentemente.
- 2) Que el Instituto de Estudios Legislativos (IDEI), continua con el estudio de la normativa mencionada.
- 3) Regístrese, Publíquese, Archívese

Buenos Aires, 24 de agosto de 2016

FEDERACIÓN ARGENTINA DE COLEGIOS DE ABOGADOS

Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.
Presidente.-

UNREGISTERED

Created by Unregistered Version